



DECRETO

Don MIGUEL TUR RUBIO, Concejal delegado del Área III, de Promoción Económica, Hacienda y Economía, en uso de las facultades que me han sido atribuidas en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

Vista solicitud presentada por D^a Estefanía Alonso González, con D.N.I. núm. [REDACTED] 177 [REDACTED] con registro de entrada núm. 202599900022815, de 20 de octubre de 2025 por la cual solicita disfrutar de permiso parental por motivo hijo menor de ocho años, del 29.12.2025 al 4/01/2026.

Visto el informe del Técnico del departamento de Recursos Humanos de 4 de diciembre de 2025, con el contenido literal siguiente:

«[...]I. **Antecedentes**

Consultada la documentación obrante en el departamento Recursos humanos:

1. D^a Estefanía Alonso González es personal laboral del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, con contrato indefinido formalizado el 18 de septiembre de 2023, y ocupa un puesto de Educadora Social en el departamento Bienestar Social. Es madre de un hijo, nacido el 18.06.2018 (7 años).

2. Mediante Decreto del Alcaldía de fecha 10/06/2025 se le concedió el disfrute de dos semanas de permiso parental durante el periodo del 30/06/2025 al 13/07/2025.

3. En escrito de fecha 4 de diciembre de 2025, la responsable del departamento de Bienestar Social ha informado favorablemente la concesión del permiso parental por no afectar negativamente a las necesidades del servicio.

II. Legislación aplicable

La legislación aplicable viene determinada por:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

III. Consideraciones

La concesión del permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años es competencia del Concejal delegado del Área III, de Promoción Económica, Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en ejercicio de las facultades



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

atribuidas en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

Este permiso es un derecho individual de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, hombres o mujeres, sin que pueda transferirse su ejercicio.

La duración del permiso no será superior a 8 semanas, continuas o discontinuas, y podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, en semanas completas.

El sujeto causante del permiso es el hijo o hija por naturaleza o adopción y los menores acogidos, en ambos casos, mayores de 1 año de edad hasta que cumplan los [REDACTED]

Para el disfrute del permiso será necesario comunicarlo con 15 días de antelación, señalando en la comunicación: fecha de inicio y fin del disfrute; o, en su caso, los periodos de disfrute.

VI. Conclusiones

De acuerdo con las consideraciones contenidas en el presente informe, procede que se dicte resolución autorizando la concesión del permiso parental sin retribución por cuidado de menor de 8 años a la trabajadora D^a Estefanía Alonso González, con DNI núm. [REDACTED] 177 [REDACTED] con efectos del 29.12.2025 al 4.01.2026, ambos inclusive.»

Atendiendo todo lo anterior,

DISPONGO:

Primero. Conceder permiso parental sin retribución a D^a Estefanía Alonso González, con DNI núm. [REDACTED] 177 [REDACTED] durante el periodo del 29.12.2025 al 4.01.2026, ambos inclusive.

Segundo. Durante el disfrute del permiso parental a tiempo completo deberá mantenerse el alta y la cotización respecto de la persona trabajadora.

Tercero. Dar traslado de la resolución a la persona interesada y a Intervención, para su conocimiento y efectos.

En Santa Eulària des Riu,
El Concejal Delegado
La Secretaria
Fdo. Digitalmente